



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

**LEY N°23934**



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2023-MPH/GM- SUCC

Huaytará, 20 de junio del 2023

### VISTO:

El Informe N°261-2023-MPH/GDS/ihc, Informe N° 103-2023-MPH-SGL, Informe N° 125-2023-MPH/FDH-G.ADM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución del Perú en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082- 2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en relación al Plan Anual de Contrataciones, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. (...)". (Resaltado nuestro);

Que, en el mismo sentido, los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva), aprobado mediante Resolución 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "7.6.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 7.6.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la**

JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wálmer Cabrera Huamant  
Alcalde  
Gestión 2021 - 2026







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA"

**LEY N°23934**



*información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.* 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. **En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.** (Resaltado nuestro);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°008-2023-MPH/GM, de fecha 12 de enero del 2023, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del estado de la Municipalidad Provincial de Huaytará, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Informe N° 261-2023-MPH/GDS/ihc, de fecha 19 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la Modificatoria del PAC-2023 para la Incorporación de la Compra Directa del producto de Filete de Caballa X 170 GR en cumplimiento al Informe Legal N° 049-2023-MPH/GAL dentro del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Huaytará, correspondiente al año 2023;

Que, mediante Informe N° 103-2023-MPH-SGL, de fecha 19 de abril del 2023, la Responsable de Adquisiciones-Logística sustenta la aprobación de la Tercera Modificación y Segunda Versión del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Huaytará, correspondiente al año 2023, a fin de incluir el tipo de proceso detallados en el cuadro adjunto, conforme al Formato para Procesos de Contratación Directa en el Portal Web del SEACE:

Que, asimismo, forma parte del presente la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000462 -N° CCP SIAF: 00000000550 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal para atender las contrataciones objeto de la presente inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Huaytará, correspondiente al año 2023;

Que, en razón a lo expuesto, resulta viable la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Huaytará, correspondiente al año 2023, a fin de incluir las contrataciones detalladas en el cuadro adjunto, conforme al Formato para Procesos de Contratación publicado en el Portal Web del SEACE, la misma que cuentan con la disponibilidad presupuestal respectiva, debiéndose seguir el procedimiento establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, concordante con el numeral 7.6.3 de la Directiva y otros que resulten aplicables;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, Directiva N° 02-2019-OSCE/CD-Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución 014-2019-OSCE/PRE, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, Resolución de Alcaldía N°002-2023-MPH/A;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA"

## LEY N°23934



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Tercera Modificación y tercera Versión del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Huaytará, correspondiente al año 2023, para incluir las contrataciones de acuerdo al Anexo adjunto, conforme al Formato para Procesos de Contratación publicado en el Portal Web del SEACE, el proceso que se incluirá en el Plan Anual de Contrataciones-2023 es el siguiente:

ITEM	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE CONVOCATORIA
1	CONTRATACION DIRECTA	I-BIENES	ADQUISICION DE INSUMOS DE FILETE DE CABALLA X 170 GR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA(PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA	UNIDAD	27,515	S/.132,072.00	RECURSOS ORDINARIOS	6-JUNIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas -Subgerencia de Logística, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, en cumplimiento del numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.6.3 de la Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes Rural de la Municipalidad Provincial de Huaytará, para el cumplimiento y conocimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARA

B. Ing. SIMEÓN U. CONTRERAS CASTILLO  
GERENTE MUNICIPAL